

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario, que ampara la hipoteca en primer rango a favor del **Banco Hipotecario Miramar, S. A.**, por la suma de **veinticinco mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 25,500.00)**, sobre el inmueble descrito como "Solar 8-REF, manzana 3026, apartamento H-1, primera planta, matrícula núm. 0100398503, con una superficie de 125.59 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Nacional".